

Jueves, 1 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Riolobos

ANUNCIO. Delegación de competencias de órgano de contratación.

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 51.2 del R.O.F., aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se ordena publicar en el Boletín de la Provincia de Cáceres, las delegaciones, del ejercicio de las atribuciones del Pleno, que abajo se citan, en la Alcaldía de esta Entidad Local. Dichas delegaciones fueron aprobadas por acuerdo adoptado en sesión ordinaria de Pleno de fecha 28 de septiembre de 2026, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1.9085, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

El contenido de dicha delegación es el siguiente:

La delegación en la Alcaldía del Ayuntamiento de Riolobos de las competencias del Pleno para:

a) A efectos de agilizar el procedimiento de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril, por el Pleno se delega en la Alcaldía la totalidad de competencias que le corresponden como órgano de contratación en la licitación de concesión de servicios de la Residencia Mixta de Riolobos mediante procedimiento restringido. Sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Riolobos, 28 de septiembre de 2026

José Pedro Rodríguez Martín

ALCALDE-PRESIDENTE

